



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Certificación de no Adeudo de Pago de Impuesto Predial				
DESCRIPCIÓN:				
Documento que emite la Autoridad para acreditar que el contribuyente está al corriente en sus pagos del Impuesto Predial.				
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 31 Fracción IV y 115 Fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>Artículos 27 Fracción II, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;</p> <p>Artículos 7, 8, 9 Fracción II, 16, 20, 46, 47, 107, 116 párrafo cuarto y 147 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios;</p> <p>Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023;</p> <p>Artículos 2, 57, 87, 95 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de pago de Impuesto predial.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Durante el ejercicio fiscal en el que se expide.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB
			X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para realizar el Pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles y a petición de parte.		
ESTE SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica		
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1- Identificación oficial del Contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida a la tesorería municipal con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).	No	1	<p>Artículos 31 Fracción IV y 115 Fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>Artículos 27 Fracción II, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;</p> <p>Artículos 7, 8, 9 Fracción II, 16, 20, 46, 47, 107, 116 párrafo cuarto y 147 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios;</p> <p>Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023;</p>	
2- Recibo de pago del Impuesto Predial actualizado al momento de la	No	1	Artículos 2, 57, 87, 95 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	



<p>solicitud del trámite.</p> <p>3- Pago del derecho correspondiente.</p> <p>4- Manifestación Catastral (expedida por el área de catastro).</p>	<p>No</p> <p>No</p>	<p>1</p> <p>1</p>	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1- Identificación oficial del Contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida a la tesorería municipal con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).</p> <p>2- Recibo de pago del Impuesto Predial actualizado al momento de la solicitud del trámite.</p> <p>3- Pago del derecho correspondiente.</p> <p>4- Manifestación Catastral (expedida por el área de catastro).</p> <p>5- Poder notarial en el que se le designa como apoderada o apoderado legal de la persona jurídico colectiva.</p>	<p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículos 31 Fracción IV y 115 Fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>Artículos 27 Fracción II, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;</p> <p>Artículos 7, 8, 9 Fracción II, 16, 20, 46, 47, 107, 116 párrafo cuarto y 147 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios;</p> <p>Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023;</p> <p>Artículos 2, 57, 87, 95 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1- Identificación oficial del Contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida a la tesorería municipal con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).</p> <p>2- Recibo de pago del Impuesto Predial actualizado al momento de la solicitud del trámite.</p> <p>3- Pago del derecho correspondiente.</p> <p>4- Manifestación Catastral (expedida</p>	<p>No</p> <p>No</p> <p>No</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículos 31 Fracción IV y 115 Fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>Artículos 27 Fracción II, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;</p> <p>Artículos 7, 8, 9 Fracción II, 16, 20, 46, 47, 107, 116 párrafo cuarto y 147 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios;</p> <p>Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023;</p> <p>Artículos 2, 57, 87, 95 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>



por el área de catastro).	No	1	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles.		
COSTO:	2.5 UMAS	Artículo 147 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios;	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO
		SI	TARJETA DE DÉBITO
			EN LÍNEA
			NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En Tesorería; Área de cajas		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Se le expide la Certificación cuando se requiera acreditar que está al corriente en sus pagos de impuesto predial de algún bien inmueble registrado en el territorio del Municipio de Temascalapa.		
Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de lo contrario operara la afirmativa ficta.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Tesorería	Dirección de Tesorería		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	L. C. I. A Lorena Hernández Nieto		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución	NO. INT. Y EXT.:
			S/N
COLONIA:	Temascalapa	MUNICIPIO:	Temascalapa
C.P.:	55980	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. y Sábados de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	01 596 933 0199	120	N/A
			CORREO ELECTRÓNICO: tesoreriatemas20.24@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:
			No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
			CORREO ELECTRÓNICO: No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES			
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Puede salir la certificación a nombre del nuevo comprador?		
RESPUESTA:	No, la certificación se realiza con los datos del recibo de pago de predio.		
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Qué otro dato viene en la certificación?		
RESPUESTA:	Se anexa también el dato del tipo de uso del predio (como urbano, rural y entre otros).		



PREGUNTA FRECUENTE:	¿Para qué tipos de trámites se puede ocupar?
RESPUESTA:	Uno de los más comunes es para tramitar el traslado de dominio de predios del municipio.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

ELABORÓ: L. P. Carlos Vera Crisóstomo	VISTO BUENO: A. Lorena Hernández Nieto	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16/Marzo/2023
--	---	--





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Pago de Impuesto Predial					
DESCRIPCIÓN:					
Realizan el pago de impuesto predial las personas físicas y jurídicas colectivas que sean propietarias o poseedoras, según se trate, de inmuebles pertenecientes al territorio del Municipio de Temascalapa.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 107, 108, 109, 110, 111 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo de Pago de Impuesto Predial.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando se quiere realizar el pago de Impuesto Predial de un bien Inmuebles que se encuentra registrado en el territorio del Municipio de Temascalapa.		
ESTE SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No Aplica		
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS					
1- Manifestación Catastral	Si	No	Artículos 107, 108, 109, 110, 111 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1- Manifestación Catastral	Si	No	Artículos 107, 108, 109, 110, 111 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A	N/A	N/A	No Aplica		



PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 minutos									
COSTO:		T A R I F A RANGOS DE VALORES CATASTRALES (en pesos)						Artículos 108 y 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
		RANGO	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA (en pesos)	FACTOR PARA APLICARSE A CADA RANGO					
		1	1	180,970	170.00	0.000331					
		2	180,971	343,840	230.00	0.001350					
		3	343,841	554,420	450.00	0.001	400				
		4	554,421	763,890	745.00	0.001	788				
		5	763,891	973,930	1,120.00	0.002	283				
		6	973,931	1,188,880	1,600.00	0.002	673				
		7	1,188,881	1,403,840	2,175.00	0.003	371				
		8	1,403,841	1,618,840	2,900.00	0.003	905				
		9	1,618,841	1,854,060	3,740.00	0.004	228				
		10	1,854,061	2,100,310	4,735.00	0.004	506				
		11	2,100,311	2,433,150	5,845.00	0.004	670				
		12	2,433,151	2,780,990	7,400.00	0.004	943				
13	2,780,991	En adelante	9,120.00	0.003	500						
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA	No		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En Tesorería; Área de cajas									
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica									
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.				Están obligadas al pago del Impuesto Predial las personas físicas y jurídicas colectivas que sean propietarias o poseedoras, según se trate, de inmuebles pertenecientes al territorio del Municipio de Temascalapa							
Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de lo contrario operara la afirmativa ficta.											
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:						
Dirección de Tesorería					Dirección de Tesorería						
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L. C. I. A Lorena Hernández Nieto									
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución			NO. INT. Y EXT.:	S/N					
COLONIA:	Temascalapa			MUNICIPIO:	Temascalapa						
C.P.:	55980	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. y Sábados de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.						



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	01 596 933 0199	120	N/A	tesoreriatemas20.24@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.: No aplica	
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			No aplica
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Hay descuentos y como accedo a ellos?				
RESPUESTA:	Deben presentar en la ventanilla una credencial que acredite como persona vulnerable, o lo declare con alguna discapacidad, pensionado, jubilado o de la tercera edad para que se le aplique el descuento correspondiente.				
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Cuántos años debo y recargos?				
RESPUESTA:	Cuando se procede al área de cajas mediante el sistema se verifica la información y se le menciona los montos a liquidar.				
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Si extravió mi recibo tengo que volver a pagar el predio?				
RESPUESTA:	No, se puede solicitar por oficio se le expida copia simple y/o certificada del mismo.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>_____ L. P. Carlos Vera Crisóstomo</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>_____ Arena Hernández Nieto</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>16/Marzo/2023</p>
---	---	---





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Traslado de Dominio				
DESCRIPCIÓN:				
<p>Toda persona física o jurídica colectiva que adquiera bienes inmuebles ubicados dentro del territorio municipal debe de efectuar el pago de esta contribución para poder registrar el bien inmueble a nombre de la persona que lo adquiere y darle certeza jurídica a su patrimonio.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 113, 114, 115, 116, 117, 173, 175, 181, 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Declaración para el pago de Impuesto sobre adquisición de inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En el momento que cualquier persona física o jurídica colectiva realice la adquisición de inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Temascalapa.			
ESTE SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No Aplica			
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
Formato Autorizado de Declaración del Impuesto sobre Adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de Dominio de inmuebles.	Si	0	Artículo 113, 114, 115, 116, 117, 173, 175, 181, 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
Documento que acredite la propiedad del nuevo propietario. En caso de Juicio; 2 copias certificadas	Si	3		
Copia del INE (actualizada) del	No	1		



nuevo propietario, copia de la identificación del anterior propietario y testigos (INE, IFE o Pasaporte).	No	1	
Copia del documento que acredite la propiedad del anterior propietario autorizado por la autoridad fiscal respectiva.			
Certificación de clave y valor catastral con copia de su pago correspondiente.	SI	1	
Certificación de no adeudo predial con copia de su pago correspondiente.	SI	1	
Certificación de no adeudo aportación a mejoras con copia de su pago correspondiente.	SI	1	
Certificación de pago de agua potable al corriente o certificación de no toma de agua potable.	SI	0	
Plano manzanero y/o Verificación de Linderos con copia de su pago correspondiente.	SI	1	
Manifestación Catastral.			
En caso de gestoría traer carta poder original anexada copia de credencial de elector del poderdante, del apoderado y testigos.	SI	1	
Folder tamaño oficio.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			



Formato Autorizado de Declaración del Impuesto sobre Adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de Dominio de inmuebles.	Si	0	
Documento que acredite la propiedad del nuevo propietario. En caso de Juicio; 2 copias certificadas	Si	3	Artículo 113, 114, 115, 116, 117, 173, 175, 181, 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Copia del INE (actualizada) del nuevo propietario, copia de la identificación del anterior propietario y testigos (INE, IFE o Pasaporte).	No	1	
Copia del documento que acredite la propiedad del anterior propietario autorizado por la autoridad fiscal respectiva.	No	1	
Certificación de clave y valor catastral con copia de su pago correspondiente.	SI	1	
Certificación de no adeudo predial con copia de su pago correspondiente.	SI	1	
Certificación de no adeudo aportación a mejoras con copia de su pago correspondiente.	SI	1	
Certificación de pago de agua potable al corriente o certificación de no toma de agua potable.	SI	0	
Plano manzanero y/o Verificación de Linderos con copia de su pago correspondiente.	SI	1	



Manifestación Catastral.	SI	0	
En caso de gestoría traer carta poder original anexada copia de credencial de elector del poderdante, del apoderado y testigos.	SI	1	
Folder tamaño oficio.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Formato Autorizado de Declaración del Impuesto sobre Adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de Dominio de inmuebles.	Si	0	
Documento que acredite la propiedad del nuevo propietario. En caso de Juicio; 2 copias certificadas	Si	3	Artículo 113, 114, 115, 116, 117, 173, 175, 181, 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Copia del INE (actualizada) del nuevo propietario, copia de la identificación del anterior propietario y testigos (INE, IFE o Pasaporte).	No	1	
Copia del documento que acredite la propiedad del anterior propietario autorizado por la autoridad fiscal respectiva.	No	1	
Certificación de clave y valor catastral con copia de su pago correspondiente.	SI	1	
Certificación de no adeudo predial con copia de su pago correspondiente.	SI	1	
Certificación de no adeudo aportación a mejoras con copia de su pago correspondiente.	SI	1	



Certificación de pago de agua potable al corriente o certificación de no toma de agua potable.	SI	0	
Plano manzanero y/o Verificación de Linderos con copia de su pago correspondiente.	SI	1	
Manifestación Catastral.	SI	0	
En caso de gestoría traer carta poder original anexada copia de credencial de elector del poderdante, del apoderado y testigos. Folder tamaño oficio.	SI	1	

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA: 5 días hábiles

COSTO:	BASE GRAVABLE					Artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
	RANGO	Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	Factor Aplicable	
	1	1	180,970	214	0.01300	
	2	180,971	310,474	2,353	0.01418	
	3	310,475	532,669	4,404	0.01542	
	4	532,670	913,882	8,214	0.01677	
	5	913,883	1,567,915	15,321	0.01823	
	6	1,567,916	2,690,015	28,578	0.01982	
	7	2,690,016	4,615,162	53,306	0.02154	
	8	4,615,163	7,918,066	99,430	0.02342	
	9	7,918,067	13,584,739	185,463	0.02547	
	10	13,584,740	23,306,845	345,936	0.02769	
	11	23,306,846	39,999,999	645,260	0.03000	
	12	40,000,000	En adelante	1,200,000	0.03252	

FORMA DE PAGO: EFECTIVO Si TARJETA DE CRÉDITO Si TARJETA DE DÉBITO Si EN LÍNEA N

DÓNDE PODRÁ PAGARSE: En Tesorería; Área de cajas

OTRAS ALTERNATIVAS: No aplica

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA. Se le expide y se le genera el cobro de traslado de dominio a las personas que adquieran bienes inmuebles ubicados dentro del territorio municipal de Temascalapa cumpliendo con los requisitos solicitados por el área a cargo.

Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de lo contrario operara la afirmativa ficta.

DEPENDENCIA U ORGANISMO: UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

Dirección de Tesorería Dirección de Tesorería

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: L. C. I. A Lorena Hernández Nieto



DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Temascalapa		MUNICIPIO:	Temascalapa	
C.P.:	55980	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. y Sábados de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	01 596 933 0199	120	N/A	tesoreriatemas20.24@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			No aplica
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Es necesario presentar el documento del antecedente del predio?				
RESPUESTA:	Sí es necesario, ya que se debe constatar que la persona que vende acredita ser el legítimo propietario del inmueble y no exista irregularidad.				
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Este trámite tiene que ver con la escrituración?				
RESPUESTA:	Sí, ya que diversas autoridades lo solicitan como comprobante de haber efectuado el pago del impuesto correspondiente.				
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Se causa recargos por no realizar el trámite en los tiempos indicados?				
RESPUESTA:	Sí, después de los 17 días siguientes a aquel en que se realice cualesquiera de los supuestos de adquisición.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>_____ L. P. Carlos Vera Crisóstomo</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>_____ L. C. I. A. Lorena Hernández Nieto</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">16/Marzo/2023</p>
---	--	---





**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:		X		SERVICIO:	
Expedición de copias simples y/o certificadas o contestación de inexistencia de Traslados de Dominio							
DESCRIPCIÓN:							
Permite obtener copias simples y/o certificadas o contestación de inexistencia de documentos de solicitudes con respecto a la búsqueda de documentación de bienes inmuebles registrados en el Municipio de Temascalapa, dirigidos al área de la Tesorería Municipal por parte de personas físicas, personas jurídico colectivas e instituciones públicas.							
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 8o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Ley Reglamentaria).</p> <p>ACGC001, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>ACGC011 Del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 73 y 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículo 148 Fracción I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>					
DOCUMENTO A OBTENER:		Copia (s) certificada (s) y/o simple (s) o contestación de inexistencia.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Permanente (s)	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		No aplica	
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se requiere obtener copias de los documentos existentes de bienes inmuebles por parte de personas físicas, morales e instituciones públicas.					
ESTE SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica					
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS							
1. Presentar oficio de solicitud de documentación por escrito, en forma personal.		Si	1	Artículo 8o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Ley Reglamentaria).			
2. Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante o propietario (credencial		No	1	ACGC001, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.			
				ACGC011 Del Manual Catastral del Estado de México.			
				Artículo 73 y 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			



<p>para votar, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte o cédula profesional).</p> <p>3. Documento oficial que acredite la propiedad o posesión del inmueble.</p> <p>4. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso, o Documento notarial mediante el que el propietario o poseedor del inmueble, otorga la representación legal a otra persona para la relación de trámite de solicitud del servicio requerido, en si caso.</p> <p>5. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona autorizada por carta poder o representación legal (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte o cédula profesional).</p> <p>6. Poder notarial en el que se le designa como apoderada o apoderado legal de la persona jurídico colectiva.</p>	<p>No</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículo 148 Fracción I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Para solicitud de copias certificadas. Destinada al Archivo de la Tesorería Municipal.</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			



<p>1. Presentar oficio de solicitud de documentación por escrito, en forma personal.</p>	<p>Si</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 8o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Ley Reglamentaria).</p> <p>ACGC001, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>2. Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante o propietario (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte o cédula profesional).</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>ACGC011 Del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 73 y 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículo 148 Fracción I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>3. Documento oficial que acredite la propiedad o posesión del inmueble.</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Para solicitud de copias certificadas.</p> <p>Destinada al Archivo de la Tesorería Municipal.</p>
<p>4. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso, o Documento notarial mediante el que el propietario o poseedor del inmueble, otorga la representación legal a otra persona para la relación de trámite de solicitud del servicio requerido, en si caso.</p>	<p>Si</p>	<p>1</p>	
<p>5. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona autorizada por carta poder o representación legal (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte o cédula profesional).</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA 4 días hábiles



COSTO:		Por la expedición de copias simples: a) Por la primera hoja; 0.224 UMAS b) Por cada hoja subsecuente; 0.016 UMAS Por la expedición de copias certificadas: a) Por la primera hoja; 0.850 UMAS b) Por cada hoja subsecuente; 0.417 UMAS		Artículo 148 Fracción I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En Tesorería; Área de cajas							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		Se le expide esta información solicitada cuando se requiera obtener copias de los documentos existentes de los bienes inmuebles del Municipio de Temascalapa; en el archivo del área de Tesorería por parte de personas físicas, jurídico colectivas o instituciones públicas. Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de lo contrario operara la afirmativa ficta.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Tesorería					Dirección de Tesorería				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L. C. I. A Lorena Hernández Nieto							
DOMICILIO:		CALLE:			Plaza de la Constitución		NO. INT. Y EXT.:		S/N
COLONIA:		Temascalapa			MUNICIPIO:		Temascalapa		
C.P.:		55980		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. y Sábados de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.		
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A		01 596 933 0199		120		N/A		tesoreriatemas20.24@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		No aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica							
DOMICILIO:		CALLE:			No aplica		NO. INT. Y EXT.:		No aplica
COLONIA:		No aplica			MUNICIPIO:		No aplica		
C.P.:		No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			No aplica		
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica	



FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica
INFORMACIÓN ADICIONAL		
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Existe un mínimo o máximo de solicitud de copias?	
RESPUESTA:	No, las cantidades son a elección del solicitante.	
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Cuál es la diferencia entre las copias certificadas y las copias simples?	
RESPUESTA:	En que una contiene leyenda, firma y sello del área correspondiente y las simples son copias fotostáticas del documento sin ninguna leyenda, firma y sello del área correspondiente.	
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Se pueden solicitar copias simples y certificadas en una misma solicitud?	
RESPUESTA:	Claro, solamente en su solicitud se debe de especificar de qué documentos o que juegos de copias son simples y cuales certificadas del mismo bien inmueble.	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
No aplica		

 ELABORÓ: <hr/> L.P Carlos Vera Crisóstomo	VISTO BUENO:  <hr/> L.C.I.A. Lorena Hernández Nieto	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16/Marzo/2023
---	---	--





**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Certificación de no Adeudo Aportación a Mejoras				
DESCRIPCIÓN:				
<p>Consiste en la emisión del documento que acredita que el inmueble de interés del solicitante se encuentra regularizado respecto a sus obligaciones impositivas conforme a los lineamientos establecidos en el Manual. Catastral y en términos de los que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 31 Fracción IV y 115 Fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>Artículos 27 Fracción II, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;</p> <p>Artículos 7, 8, 9 Fracción II, 16, 20, 46, 47, 107, 116 párrafo cuarto y 147 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios;</p> <p>Artículos 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215 y 216 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023;</p> <p>Artículos 2, 57, 87, 95 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de Aportación a Mejoras.	de a	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Durante el ejercicio fiscal en el que se expida.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<p>Para realizar el Pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles y a petición del particular.</p>		
ESTE SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica		
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1- Identificación oficial del Contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida a la tesorería municipal con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).	No	1	<p>Artículos 31 Fracción IV y 115 Fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>Artículos 27 Fracción II, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;</p> <p>Artículos 7, 8, 9 Fracción II, 16, 20, 46, 47, 107, 116 párrafo cuarto y 147 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios;</p> <p>Artículos 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215 y 216 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>	



2- Recibo de pago del Impuesto Predial actualizado al momento de la solicitud del trámite.	No	1	Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; Artículos 2, 57, 87, 95 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
3- Pago del derecho correspondiente.	No	1	
4- Manifestación Catastral (expedida por el área de catastro).	No	1	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1- Identificación oficial del Contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida a la tesorería municipal con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).	No	1	Artículos 31 Fracción IV y 115 Fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 27 Fracción II, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 7, 8, 9 Fracción II, 16, 20, 46, 47, 107, 116 párrafo cuarto y 147 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículos 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215 y 216 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; Artículos 2, 57, 87, 95 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
2- Recibo de pago del Impuesto Predial actualizado al momento de la solicitud del trámite.	No	1	
3- Pago del derecho correspondiente.	No	1	
4- Manifestación Catastral (expedida por el área de catastro).	No	1	
5- Poder notarial en el que se le designa como apoderada o apoderado legal de la persona jurídico colectiva.	No	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1- Identificación oficial del Contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida a la tesorería municipal con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).	No	1	Artículos 31 Fracción IV y 115 Fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 27 Fracción II, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 7, 8, 9 Fracción II, 16, 20, 46, 47, 107, 116 párrafo cuarto y 147 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículos 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215 y 216 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; Artículos 2, 57, 87, 95 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
2- Recibo de pago del Impuesto Predial actualizado al momento de la solicitud del trámite.	No	1	



3- Pago del derecho correspondiente.	No	1							
4- Manifestación Catastral (expedida por el área de catastro).	No	1							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles.								
COSTO:	2.5 UMAS		Artículo 147 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios;						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA	NO	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En Tesorería; Área de cajas								
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Se le expide la Certificación cuando se requiera acreditar que está al corriente en sus pagos a mejoras de algún bien inmueble registrado en el territorio del Municipio de Temascalapa.								
Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de lo contrario operara la afirmativa ficta.									
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Tesorería					Dirección de Tesorería				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L. C. I. A Lorena Hernández Nieto							
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución			NO. INT. Y EXT.:	S/N			
COLONIA:	Temascalapa			MUNICIPIO:	Temascalapa				
C.P.:	55980	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. y Sábados de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
N/A	01 596 933 0199	120	N/A	tesoreriatemas20.24@gmail.com					
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No aplica								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica							
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica			
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica					
FORMATO(S) DESCARGABLES									
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Puede salir la certificación a nombre del nuevo comprador?								
RESPUESTA:	No, la certificación se realiza con los datos del recibo de pago de predio.								
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Qué otro dato viene en la certificación?								
RESPUESTA:	Se anexa también el dato del tipo de uso del predio (como urbano, rural y entre otros).								



PREGUNTA FRECUENTE:	¿Para qué tipos de trámites se puede ocupar?
RESPUESTA:	Uno de los más comunes es para tramitar el traslado de dominio de predios del municipio.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

ELABORÓ: <hr/> L. P. Carlos Vera Crisóstomo	VISTO BUENO: <hr/> L. C. J. A. Lorena Hernández Nieto	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16/Marzo/2023
--	--	--

